



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/441
17 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

En relación con la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, por la que se establece la aplicación de sanciones diplomáticas contra el Gobierno del Sudán, tengo el honor de informarle de que el Brasil y el Sudán no tienen misiones diplomáticas ni oficinas consulares en sus respectivos territorios. Asimismo, las autoridades del Brasil han tomado todas las medidas pertinentes respecto de la entrada en el Brasil y el tránsito por su territorio de los nacionales sudaneses previstas en el párrafo 3 de la mencionada resolución del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Celso L. N. AMORIM
Representante Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas
